



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 13 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 434-2024-OGAJ/MDPN, de la Oficina General de Asesoría, el Memorandum N° 950-2024-OGPP/MDPN, de fecha 05 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 249-2024-SGPOCyD/GDSySM/MDPN, de fecha 19 de julio de 2024 de la Subgerencia de Participación Vecinal, OMPAED, CIAM Y DEMUNA, sobre la aprobación del "**PLAN DE TRABAJO: JUGUEMOS DESDE TU COLEGIO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, menciona que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**"

Que, los numerales 1), y 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece constitucionalmente que toda persona tiene derecho a la vida, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida los que deben ser debidamente protegidos por el estado conforme se señala en el artículo 1° de la mencionada Carta Magna.

Que, de conformidad con el numeral 11 y 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia de organizar, sostener centros culturales, biblioteca, teatros y talleres de arte; así como promover actividades culturales diversas;

Que, asimismo en el numeral 18° del artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2024-GM/MDPN

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, donde disponen que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65° de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es la encargada de "Promover el desarrollo pleno y equitativo de todos los niños, niñas y adolescentes". Por lo que con el **Informe N° 224-2024-SGPVOCyD-GDSYSM/MDPN**, de fecha 19 de julio de 2024, la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el **PLAN DE TRABAJO "JUGUEMOS DESDE TU COLEGIO"**.

Que, el presente **PLAN DE TRABAJO "JUGUEMOS DESDE TU COLEGIO"** tiene como Objetivo General de promover las capacidades de autoprotección en niñas, niños de 6 a 12 años, a través de juego para contribuir a la prevención del riesgo y procurar su desarrollo y protección integral.

Que, mediante **Memorándum N° 964-2024-OGPP/MDPN** de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, habiendo revisado y evaluado los saldos disponibles por toda fuente de financiamiento, otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por la fuente de financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Recurso Directamente Recaudados ascendiendo al importe total de S/. 2,394.00 (Dos mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA en su plan de trabajo, solicita Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 2,394.00 (Dos mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles). Que, habiendo revisado el presupuesto asignado a la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, se verifica que cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal**.

Que, en ese sentido, se tiene que **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "JUGUEMOS DESDE TU COLEGIO"**, propuesto e impulsado por la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, mediante el **Informe N° 224-2024-SGPVOCyD-GDSYSM/MDPN**, resulta **VIABLE** su aprobación el cual tiene como Objetivo General el de promover las capacidades de autoprotección en niñas, niños de 6 a 12 años, a través de juego para contribuir a la prevención del riesgo y procurar su desarrollo y protección integral.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN** de fecha 20 de enero de 2023, numeral 1°, literal q), se delega facultades a Gerencia Municipal "**Aprobar** directivas



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2024-GM/MDPN

y documentos de carácter normativo y **necesario para conducir la gestión técnica financiera, y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "JUGUEMOS DESDE TU COLEGIO", propuesto e impulsado por la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, mediante el Informe N° 224-2024-SGPVOCyD-GDSYSM/MDPN, resulta VIABLE su aprobación el cual tiene como Objetivo General el de promover las capacidades de autoprotección en niñas, niños de 6 a 12 años, a través de juego para contribuir a la prevención del riesgo y procurar su desarrollo y protección integral, por el importe de S/. 2,394.00 (Dos mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA y a las Unidades Orgánicas involucradas, una vez expedida la resolución el cumplimiento y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a su competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL